

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

69

Santiago, dieciocho de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 316

A fojas 40: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 27, renovada a fojas 36, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada
Rol NC N° 266-08.

Butelmann *de au.*
[Signature] *[Signature]*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL